

Sentencia de Tutela N° 107
Radicado: 170014088002-2019-00100-00
Accionante: Manuel Alejandro Cardona Ríos c.c. 1.053.873.129 de Manizales
Accionada: Sociedad Construcciones la Suiza S.A.S., EPS Salud Total y Seguros de Vida Suramericana (ARL Sura)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**

Manizales, Caldas, doce (12) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

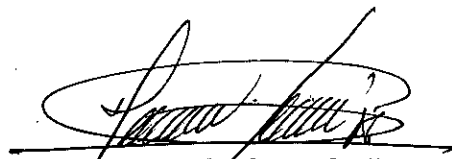
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que se hace al señor **ALBEIRO MARULANDA DELGADO** c.c. 10.246.907, en su calidad de representante legal de la sociedad Construcciones la Suiza S.A.S., en la página web de la rama judicial, de la sentencia de tutela número 107 expedida el 12 de julio de 2019, por el titular del Juzgado Segundo Penal con función de Control de Garantías de Manizales al interior de la acción de tutela promovida por el señor Manuel Alejandro Cardona Ríos identificado con c.c. 1.053.873.129 de Manizales en contra de la Sociedad Construcciones la Suiza S.A.S., la ARL SURA y la EPS Salud Total, a través del cual se resolvió:

“PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la tutela de los derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital, a la salud, seguridad social y al trabajo, invocados por el señor Manuel Alejandro Cardona Ríos identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.873.129 de Manizales presuntamente vulnerados por parte de la sociedad CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S., Seguros de vida Suramericana S.A. (ARL Sura) y la EPS SALUD TOTAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal a las partes este fallo, de no ser impugnado en el término de tres días contados a partir de su notificación, remítase el expediente ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión”.

De igual manera se anexa el fallo de tutela en su integridad. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso –Artículo 292 C.G.P.–, notificación que se efectuará a través de la página web de la rama judicial.


Hernando Londoño
Juez